

NORMATIVA DE FUNCIONAMIENTO DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO

**Fecha de elaboración: junio de 2011
(Aprobada revisión por la Subcomisión de Medicina y
la Comisión de Docencia en mayo de 2013)**



COMPLEJO HOSPITALARIO DE TOLEDO

SUBCOMISIÓN DE MEDICINA DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2. MARCO LEGAL	2
3. SUBCOMISIÓN DE MEDICINA.....	4
3.1. CONCEPTOS	4
3.2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN	4
3.3. PRESIDENCIA DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA.....	5
3.4. FUNCIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA.....	5
3.5. COMPOSICIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA.....	8
3.6. REUNIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA.....	11
3.6.1.- PERIODICIDAD.....	11
3.6.2.- CONVOCATORIA.....	11
3.6.3.- ASISTENCIA.....	12
3.6.4.- ACUERDOS.....	12
3.6.5.- ACTAS.....	13
3.7. ORGANIGRAMA DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA.....	13
4. PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA.....	14
5. VICEPRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA	15
6. JEFE DE RESIDENTES.....	15
7. REPRESENTANTES DE LOS RESIDENTES.....	16
8. REPRESENTANTES DE LOS TUTORES.....	17
9. SECRETARÍA DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA	18
10. DOCENCIA PREGRADO.....	20
11. NORMATIVAS ESPECÍFICAS DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA.....	20
ANEXO I: COMPOSICIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA 2011-2012	22
ANEXO II: MODELO AUTORIZACIÓN DELEGACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN.....	23
ANEXO II: CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS DE LA SUBCOMISIÓN 2011-12	24
Certificado de aprobación y firmas.....	25

1.- INTRODUCCIÓN

La constante evolución de la organización de la docencia médica postgraduada y la actualización de la normativa vigente que regula la estructuración de la docencia, su funcionamiento y su adaptación a la evolución del marco de la Formación Sanitaria Especializada (FSE), hacen necesaria una revisión de la normativa que regula el funcionamiento interno de la Comisión de Docencia (CD) del Complejo Hospitalario de Toledo (CHT) y su preparación para los cambios y nuevos modelos de formación que, a medio-corto plazo, van a llegar (Unidades Multiprofesionales, Troncalidad, Desarrollo del RD 183/2008 por la Comunidad de Castilla La Mancha, etc.). Dentro de la CD del CHT se integra la *Subcomisión de Medicina* (antes llamada Comisión de Docencia Médica o MIR).

La presente normativa se basa en todos sus términos a la regulación de la FSE y de la Docencia Médica Postgraduada recogida en:

- La **Ley 44/2003 de 21 de noviembre** (de ordenación de las profesiones sanitarias): *Sección II. De la estructura y la Formación en las Especialidades en Ciencias de la Salud.*
- El **Real Decreto 183/2008, de 8 febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.**
- La **Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de la Comisión de Docencia, a la figura del Jefe de Estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.**
- **La normativa de funcionamiento de la Comisión de Docencia del Complejo Hospitalario de Toledo, de junio de 2011.**

En el contexto de estas disposiciones y de la regulación que pueda llevar a cabo la Comunidad de Castilla La Mancha en lo relativo a la FSE, la presente normativa de funcionamiento, además de recoger los criterios comunes, concreta y específica determinados aspectos y peculiaridades de la docencia de los especialistas residentes en formación y de la formación médica continuada a nivel de postgrado, propios del Complejo Hospitalario de Toledo y

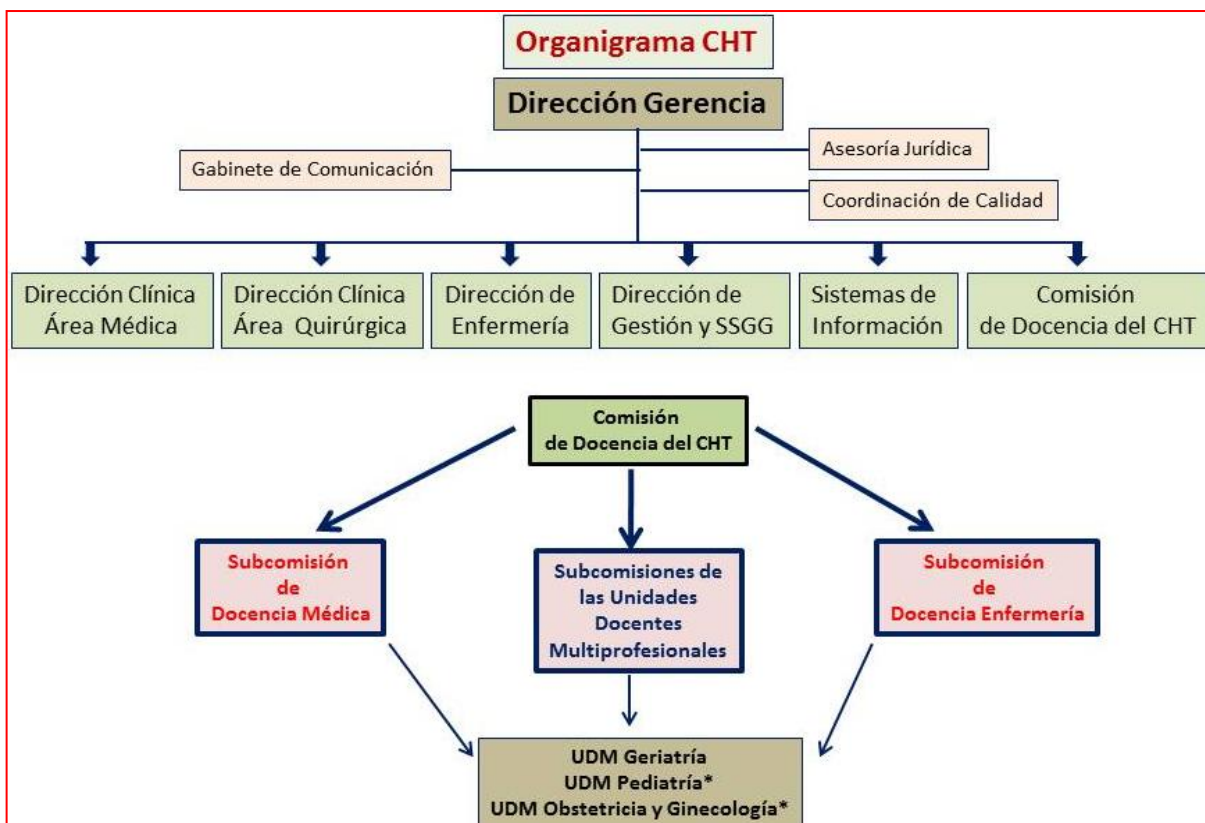
COMISIÓN DE DOCENCIA
 Avda. Barber, 30. 45004. Toledo.
 Teléfono 925269200 ext: 48560

no incluidos explícitamente en las normas anteriores o que quedan abiertos a la regulación específica de los distintos Centros Docentes.

Esta normativa es la actualización y adaptación de la normativa de funcionamiento de la Comisión de Docencia médica o MIR de 2010 del Complejo Hospitalario de Toledo, adaptada a la nueva realidad organizativa.

2.- MARCO LEGAL

“La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en el Capítulo III de su Título II, relativo a la FSE en Ciencias de la Salud, considera a las comisiones de docencia órganos esenciales de dicho sistema formativo en las que necesariamente estarán representados los tutores de la formación y los residentes atribuyéndoles, en el artículo 27, las funciones de organización, control y supervisión de la aplicación práctica de dicha formación según los correspondientes programas, así como la de facilitar la integración de las actividades de los residentes en la actividad asistencial y ordinaria de los centros en los que se están formando, en coordinación con los órganos de dirección de éstos”. En la estructuración y organigrama de la Comisión de Docencia del CHT se incluyen las Subcomisiones de Medicina y Enfermería.



“Con sujeción a dichas premisas, el apartado 2 del citado artículo 27 atribuye a las comunidades autónomas las competencias relativas a la dependencia funcional, composición y funciones de las comisiones de docencia, dentro de los criterios generales que, a dichos efectos, se determinen por la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud. Asimismo, el artículo 10 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, prevé que los mencionados criterios generales se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento de todos los estamentos implicados en la formación de especialistas”.

En el Anexo de la Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de la Comisión de Docencia, a la figura del Jefe de Estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor:

“En el marco de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 44/ 2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias y en los artículos 8 y 10 del Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en ciencias de la salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada, la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud ha acordado aprobar los siguientes criterios generales que serán de aplicación común en todo el sistema sanitario implicado en la formación de especialistas en ciencias de la salud por el sistema de residencia en relación a:

- I. *Criterios comunes relativos a las funciones de las comisiones de docencia*
- II. *Criterios comunes respecto a la composición de las comisiones de docencia*
- III. *Criterios comunes relativos a las funciones del jefe de estudios de formación especializada*
- IV. *Criterios comunes respecto a la designación, evaluación y reconocimiento de la figura del jefe de estudios de formación especializada*
- V. *Criterio común para el nombramiento de tutores*

3.- SUBCOMISIÓN DE MEDICINA:

3.1.- CONCEPTO

La subcomisión de medicina se integra en la Comisión de Docencia que es el órgano colegiado de la estructura docente de un centro hospitalario acreditado para la formación de especialistas cuyas misiones y objetivos fundamentales son:

- Organizar la formación.
- Facilitar la integración de las actividades formativas y de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria del centro, planificando su actividad profesional conjuntamente con los órganos de dirección de éste.
- Supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos que se especifican en los programas formativos de cada especialidad.

La dirección del centro y los responsables de los dispositivos en los que se imparta la formación y las comisiones de docencia estarán obligados a informarse mutuamente sobre las actividades laborales y formativas de los residentes, a fin de decidir conjuntamente su adecuada integración con la actividad asistencial del centro o dispositivo de que se trate.

En este marco de actuación y organización se abre la posibilidad, cuando existen especialidades médicas y de enfermería en formación en un centro, de regular y establecer las Subcomisiones de Enfermería y Medicina para dirimir y tratar las cuestiones, temas y necesidades formativas y asistenciales específicas o circunscritas al ámbito de las especialidades médicas o de enfermería. De esta forma, las misiones señaladas anteriormente una vez discutidas y acordadas tendrán que ser ratificadas en la Comisión de Docencia del CHT.

3.2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN

La Subcomisión de Medicina extenderá su ámbito de actuación a las dependencias y dispositivos donde asistan y se formen los MIR, FIR, BIR y QIR en el Complejo Hospitalario de Toledo.

Dentro de ella, se constituirán subcomisiones y grupos de trabajo específicos cuando así lo aconsejen las condiciones particulares, las características formativas, la distinta titulación o la diversa naturaleza o dispersión geográfica de los dispositivos que se consideren necesarios para la formación de residentes, o bien determinados temas o cuestiones específicas que precisen una dedicación o atención particular.

3.3.- PRESIDENCIA DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA

La presidencia de la Subcomisión de Medicina la ostentará el Jefe de Estudios de Formación Especializada (siendo éste médico) al que corresponderá la dirección de las actividades de planificación, organización, gestión y supervisión de la docencia especializada.

3.4.- FUNCIONES DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA

La Subcomisión de Medicina del CHT nace al amparo e integrada en la estructura docente dependiente de la Comisión de Docencia del CHT para dirimir, tratar, discutir y regular la actividad asistencial y docente que compete exclusivamente a los residentes de las áreas médicas del CHT (incluyendo a FIR, QIR y BIR si los hubiere). Sus normativas, acuerdos, disposición y composición deben ser aprobadas por la Comisión de Docencia del CHT. Sus misiones fundamentales son:

- Organizar la formación de los residentes.
- Facilitar la integración de las actividades formativas de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria del centro, planificando su actividad profesional conjuntamente con los órganos de dirección de éste.
- Supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos que se especifican en los programas formativos de cada especialidad.

El ámbito de actuación, la composición, las funciones y la reglamentación de esta subcomisión quedarán especificados en esta normativa interna de funcionamiento de la Subcomisión de Medicina aprobada por ella misma y ratificada por la Comisión de Docencia del CHT. Del mismo modo en ésta se reglamentará la periodicidad, convocatorias, asistencia, acuerdos, decisiones, actas, etc. de las reuniones de la subcomisión.

Siempre de acuerdo, en conocimiento y ratificadas en último término por la Comisión de Docencia del CHT.

Funciones:

1. Aprobar a propuesta de los correspondientes tutores, una guía o itinerario formativo tipo, de cada una de las especialidades que se formen en el Complejo Hospitalario de Toledo. Dicha guía garantizará el cumplimiento de los objetivos y contenidos del programa oficial de la especialidad y se adaptará a las características específicas de cada unidad y del centro.

2. Garantizar que cada uno de los residentes de las especialidades que se formen en las unidades del CHT, cuenten con el correspondiente plan individual de formación (PIF), verificando en colaboración con los tutores de la especialidad de que se trate, su adecuación a la guía formativa o itinerario tipo antes citado.

3. Aprobar el plan de gestión de calidad docente del CHT, supervisando su cumplimiento, para ello será facilitada cuanta información sea necesaria por los responsables de las unidades asistenciales y por los correspondientes órganos de dirección y gestión.

4. Elaborar el protocolo de supervisión de los residentes en los términos establecidos en la legislación vigente.

5. Facilitar la adecuada coordinación docente entre niveles asistenciales.

6. Proponer a los órganos competentes en la materia la realización de auditorías docentes.

7. Aprobar y fomentar la participación de los residentes en cursos, congresos, seminarios o reuniones científicas, relacionados con el programa de formación común del centro y el específico de cada especialidad, en colaboración con la comisión de formación y de acuerdo con el tutor y responsable de la unidad asistencial de la que se trate.

8. Facilitar la formación continuada de los tutores en metodologías docentes y otros aspectos relacionados con los programas formativos.

9. Participar en la acreditación y reacreditación de tutores en los términos que establezca cada comunidad autónoma y según la normativa aprobada por la Comisión de Docencia y Subcomisión de Medicina del CHT.

10. Informar, al menos anualmente, a los correspondientes órganos de dirección sobre la capacidad docente del centro o unidad a través de la Comisión de Docencia del CHT.

11. Remitir al Registro Nacional de Especialistas en Formación, a través de su presidente, las evaluaciones finales y anuales, así como los resultados de sus revisiones y los períodos de recuperación que en su caso correspondan, en los términos previstos en la legislación vigente. Asimismo, las comisiones de docencia notificarán al Registro Nacional de Especialistas en Formación las excedencias y demás situaciones que repercutan en la duración período formativo, según las instrucciones que dicte el mencionado registro. Todo ello a través de la Comisión de Docencia del CHT.

12. Comunicar por escrito a los residentes el lugar donde se ubicará el tablón/es oficial/es de anuncios de la Subcomisión en el que se insertarán los avisos y resoluciones de la misma. La existencia de dichos tablones de anuncios se entiende sin perjuicio de la utilización de otros medios añadidos, incluidos los telemáticos, que faciliten la divulgación de los citados avisos y resoluciones.

13. Procurar que en los dispositivos del centro o unidad se den las condiciones necesarias para impartir una adecuada formación a los residentes, así como para llevar a cabo la evaluación formativa de las actividades de los mismos, procediendo a la revisión de las evaluaciones anuales en los términos previstos en la legislación vigente.

14. Procurar que en los dispositivos de carácter universitario que se integren en el centro o unidad docente, exista una adecuada coordinación entre las enseñanzas universitarias de grado y postgrado y la formación especializada en ciencias de la salud.

15. Proponer a los correspondientes órganos de dirección que adopten las medidas necesarias para que se dote a las comisiones de docencia y a los tutores de los medios materiales y personales que sean necesarios para la adecuada realización de sus funciones.

16. Cuantas funciones sean asignadas por la Comisión de Docencia del CHT, por la Comunidad de Castilla La Mancha, o les atribuyan las disposiciones reguladoras de la formación sanitaria especializada.

17.- Aprobar y modificar el reglamento interno de funcionamiento.

18.- Aprobar las actas de sus reuniones.

19.- Conocer, aprobar y revisar la Memoria anual de la subcomisión de medicina.

3.5.- COMPOSICIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA

De conformidad con lo previsto en el artículo 27.2 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, corresponde a las Comunidades Autónomas, dentro de los criterios generales que fije la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, determinar la dependencia funcional, composición y funciones de las comisiones de docencia y subcomisiones.

En la actualidad y sujetos a la Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de la Comisión de Docencia, a la figura del Jefe de Estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor, la Comisión de Docencia del CHT debe atender a los siguientes criterios comunes para determinar su composición, y de forma similar o paralela la subcomisión de medicina atenderá a ellos siempre que sea equiparable y realizable (ver criterios en la Normativa de Funcionamiento de la Comisión de Docencia del CHT de junio 2011):

1. La presidencia de la Comisión de Docencia corresponderá al Jefe de Estudios de formación especializada que asumirá también la Presidencia de la Subcomisión de Medicina, siempre que éste sea del área médica).

2. Existirá una representación mayoritaria del conjunto de los tutores y residentes, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el número de titulaciones y naturaleza de las especialidades, el número de residentes que se formen en cada una de ellas, así como las características del CHT y las unidades docentes correspondientes.

3. La coordinación entre los diferentes niveles asistenciales se garantizará mediante la incorporación a la Subcomisión de Medicina de los jefes de estudios de formación especializada y de vocales de residentes que representen al otro nivel.

4. El presidente de las subcomisiones (medicina y enfermería) agrupará y representará a los tutores de dichas las especialidades correspondientes y

será vocal directo de la Comisión de Docencia del CHT. En el caso de la Subcomisión de Medicina, cuando el presidente lo sea también de la Comisión de Docencia, será el vicepresidente el encargado de representar a la subcomisión como vocal directo en la Comisión de Docencia del CHT.

5. El número de vocales de la Subcomisión será como máximo de 20.

6. En los procedimientos de revisión de las evaluaciones podrán incorporarse a la Subcomisión y Comisión de Docencia, sólo para tratar dichos procedimientos, los vocales miembros de los comités de evaluación que corresponda en los términos y supuestos previstos por la legislación aplicable.

8. Las funciones de Secretario, con voz pero sin voto, serán desempeñadas por la persona que designe la Subcomisión en coordinación a la dirección médica del CHT. Los secretarios atenderán al funcionamiento administrativo de las subcomisiones en las que se custodiarán los expedientes de los especialistas en formación.

En la actualidad y de acuerdo con los criterios comunes antes expuestos, así como las características particulares del CHT y el número de residentes y especialidades representadas, la Subcomisión de Medicina, en función de lo acordado por la Comisión de Docencia del CHT el día 9 de mayo de 2011 y con la aprobación del Gerente del CHT (D. Eugenio García Díaz) y el visto bueno de la representante de la Comunidad, la composición en la actualidad de la subcomisión (sujeta a revisión en el futuro según cambien o aumenten los dispositivos o unidades acreditadas) estará compuesta por:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretaria de la subcomisión (con voz pero sin voto)
- Vocal directo en representación de la Dirección del CHT (Director Gerente, Director Médico o miembro de la Dirección del Centro en quien éstos deleguen).
- Vocal directo: coordinador de medicina (o Jefe de Estudios) de la Unidad Docente Multiprofesional de Atención Familiar y Comunitaria.
- Vocal directo: coordinador de medicina de la Unidad Docente Multiprofesional de Geriatría.

- Vocal directo: coordinador de medicina (o Jefe de Estudios) de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo y Salud Laboral.
- Vocal directo: coordinador de la unidad de Medicina Preventiva en el CHT
- Vocal directo: tutor principal del Servicio de Urgencias
- 4-6 vocales electos en representación de los residentes (MIR, FIR, QIR, BIR). Uno de ellos será el Jefe de Residentes.
- 2-4 vocales electos en representación de los tutores.
- Coordinadores de las distintas Unidades Docentes Multiprofesionales que vayan acreditándose y formándose en el CHT (en función de su progresiva constitución en el futuro). En el caso del CHT de la UDM de Geriatría y cuando se constituyan de la UDM de Obstetricia y Ginecología y la UDM de Pediatría. (Si cualquiera de estos coordinadores ya forma parte de la Comisión por ostentar otro cargo no será sustituido por otro miembro de la UDM en cuestión).

En cualquier caso, y en función de los distintos cambios organizativos previstos por el MSPSI para el futuro próximo, como la incorporación de los criterios de troncalidad u otros, así como por la incorporación o cambios en las Unidades docentes acreditadas, esta composición podrá ser revisada en las reuniones de la subcomisión y ser propuestos los cambios oportunos a la Comisión de Docencia del CHT según la normativa vigente para ajustar los miembros de la subcomisión al número de 20 miembros.

Ver anexo I: composición de la subcomisión de medicina (2011-2012)

Cabe señalar que podrán ser convocados a las reuniones de la Subcomisión de Medicina en calidad de invitados de forma puntual y cuando se crea necesario o interesante por los temas a tratar, cualquier especialista en formación, tutor, facultativo, responsable de unidad o servicio o miembro del equipo de Dirección, representante de la Comunidad o MSPSI, etc.

La duración de los nombramientos y renovación de la Subcomisión de Medicina se efectuará según la normativa vigente. Por lo tanto, y coincidiendo con el periodo de comienzo y finalización de las respectivas promociones de residentes (mayo-junio), cada dos años se renovará o confirmará la continuidad del vicepresidente, vocales directos y vocales electos representantes de los

tutores y cada año en el caso de los vocales electos representantes de residentes.

En el caso de imposibilidad de asistencia anunciada y excusada, al menos con 24 horas de antelación, a una reunión ordinaria o extraordinaria de la Subcomisión de Medicina por un miembro de la misma, podrá delegar en una persona afín a su cargo quien podrá ostentar puntualmente su representación siempre que haya sido anunciada su asistencia a la reunión con 24 horas de antelación como mínimo. Esta persona tendrá voz pero no voto, para efectuar la representación y la delegación del derecho al voto, deberá efectuarse por parte del ausente la autorización por escrito y firmada y ser presentada antes del inicio de la reunión de la subcomisión para que esta situación sea conocida antes de comenzar con el orden del día (**ver anexo II**).

3.6.- REUNIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL CHT

3.6.1.- Periodicidad de las reuniones:

Dado el gran número de temas a tratar habitualmente y la necesidad de aprobar regularmente disposiciones, normativas, solicitudes de rotaciones, acreditaciones de tutores, programas formativos y comunes, etc., se considera necesario que, al menos, exista una reunión ordinaria de la Subcomisión de Medicina cada dos meses (seis al año), quedando establecido el calendario (sujeto a modificaciones si se precisa) a principio de cada curso o año.

Además de estas reuniones “ordinarias” se convocarán cuantas otras sean necesarias o se estimen (ordinarias y extraordinarias) y las reuniones de subcomisiones, grupos de trabajo internos de la Subcomisión de Medicina, de comisiones de seguimiento específicas (de residentes o servicios) y las relacionadas con los Comités de Evaluación que sean pertinentes.

Ver anexo III: calendario de reuniones ordinarias de la subcomisión de docencia del año 2011-2012

3.6.2.- Convocatoria de las reuniones:

La convocatoria de las reuniones de la subcomisión se hará por escrito transmitiéndose por carta y/o correo electrónico y estará en poder de los miembros de la subcomisión al menos con 48 horas de antelación a la celebración de la misma. Deberá indicar el orden del día de la reunión y

adjuntar los documentos anexos que se crean necesarios para la preparación de la reunión.

No serán objeto de deliberación o acuerdos los temas o materias que no figuren en el orden del día, salvo que sean declarados de urgencia y estén presentes más de 2/3 de los vocales (al margen del presidente y la secretaria).

3.6.3.- Asistencia a las reuniones:

Para que la reunión sea válida será necesaria la presencia del Presidente (o Vicepresidente), del Secretario (o quien les sustituya) y de la mitad de los vocales o representantes en primera convocatoria o un tercio de los vocales o representantes en segunda convocatoria (30 minutos después de la primera llamada).

En caso de ausencia reiterada sin comunicación o injustificada a la Subcomisión de algún miembro electo de la misma (vocales en representación de los residentes o tutores) se dirimirá en reunión ordinaria o extraordinaria de la Subcomisión la conveniencia de su sustitución por otro representante que esté de acorde con la especialidad o bloque de especialidades (médicas, quirúrgicas, servicios centrales, etc.) y pueda ejercer una representación lo más parecida posible del grupo de residentes o tutores a los que éste representaba. Esto se realizaría bien proponiendo al representante que hubiera obtenido el mayor número de votos en la anterior elección (de tutores o residentes) de acuerdo con lo dicho antes o bien por la convocatoria de elecciones para realizar esta sustitución si la vacante fuera a quedar un tiempo significativo sin ser cubierta. De forma que, si un representante no acude a más de tres reuniones consecutivas o más de cinco en total (consecutivas o no consecutivas) durante un año sin una comunicación y causa justificada, la Subcomisión determinará y comunicará a la Comisión de Docencia del CHT, tutores y residentes el cese y sustitución de dicho representante. Esta comunicación se realizará por escrito por el presidente de la Subcomisión.

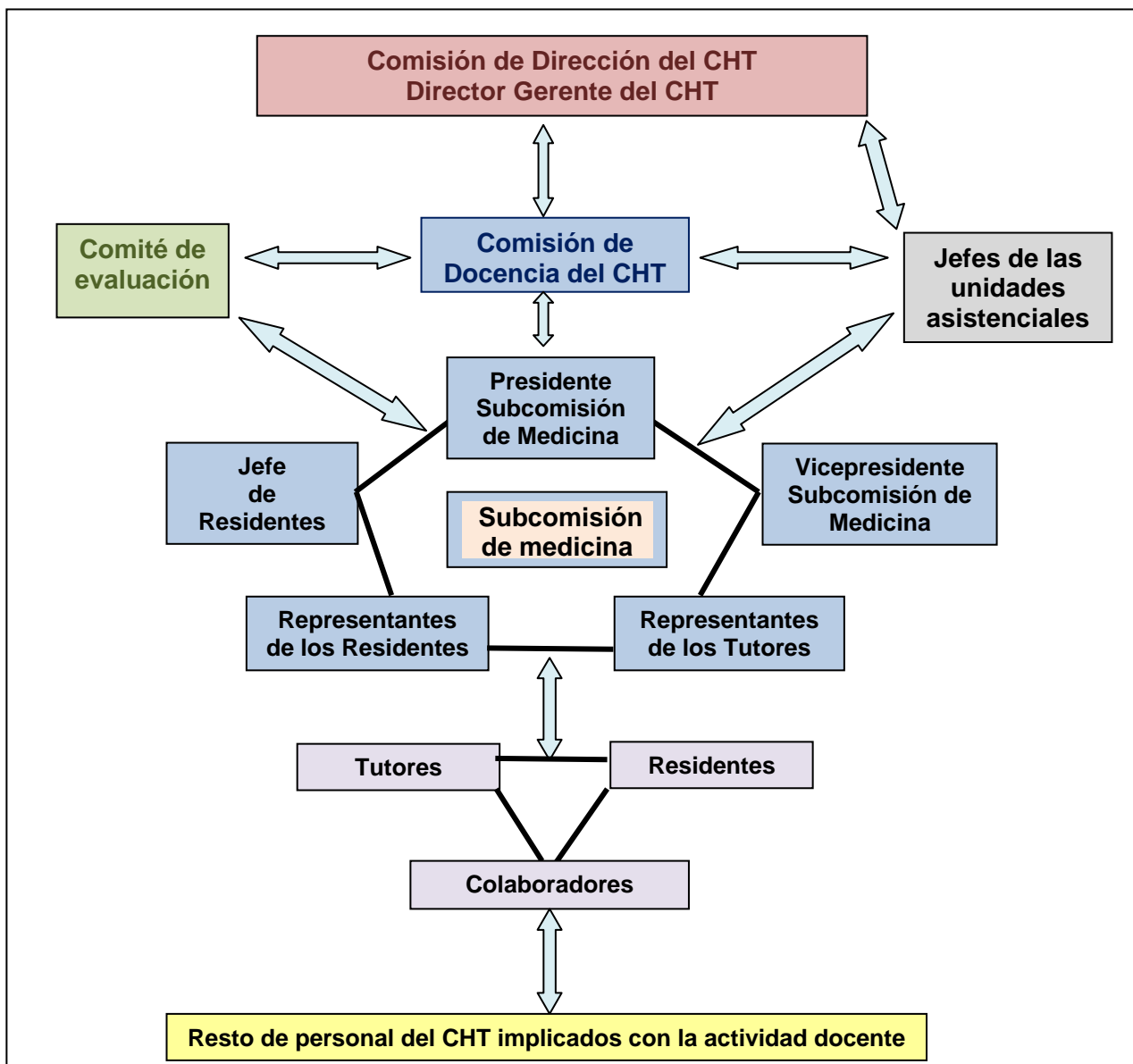
3.6.4.- Acuerdos o decisiones:

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo en los casos en los que se exija una mayoría cualificada. En caso de empate el presidente decidirá con su voto (que por tanto tendrá valor doble).

3.6.5.- Actas:

De cada reunión se redactará un acta que firmarán la secretaria y el presidente una vez aprobada en la misma o siguiente reunión de la Subcomisión. El acta especificará los asistentes, lugar y duración, orden del día, puntos deliberados y acuerdos adoptados. Tras ser aprobadas, tendrán carácter público.

3.7.- ORGANIGRAMA DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA



4.- PRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA

Los criterios generales relativos a las funciones del Presidente de la Subcomisión son:

1. Asumir la presidencia de la Subcomisión de Medicina, dirimiendo con su voto los empates que se produzcan en la adopción de acuerdos.
2. Asumir la representación de la Subcomisión formando parte, en los términos que establezcan las comunidades autónomas, de los órganos de dirección de los correspondientes centros y servicios sanitarios, con el fin de asegurar y garantizar la coordinación e integración de la docencia en la actividad asistencial ordinaria, continuada y de urgencias del Complejo Hospitalario de Toledo.
3. Dirigir y coordinar las actividades de los tutores y actuar como interlocutor con los responsables de todas las unidades docentes.
4. Actuar como interlocutor entre los responsables asistenciales y docentes con la finalidad de garantizar una adecuada coordinación entre los mismos.
5. Consensuar y suscribir con los correspondientes órganos de Dirección del Centro y de la Comisión de Docencia del CHT, en representación de la Subcomisión, el protocolo de supervisión de los residentes según la legislación vigente.
6. Promover, fomentar y definir líneas y actividades de investigación, relacionadas con las especialidades en ciencias de la salud en consonancia con los planes de salud de la Comunidad Autónoma y los programas I + D, relacionados con la formación sanitaria especializada.
7. Colaborar con la Comisión de Docencia del CHT para garantizar la correcta remisión, en tiempo y forma, de las evaluaciones y demás documentación que se deba trasladar al Registro de Especialistas en Formación del Ministerio de Sanidad y Política Social e Igualdad.
10. Gestionar los recursos humanos y materiales asignados a la Subcomisión de Medicina, elaborando el plan anual de necesidades según la normativa aplicable en cada Comunidad Autónoma y del CHT.
11. Ordenar la inserción en el tablón de anuncios de los avisos y resoluciones de la Subcomisión de Medicina que requieran publicación insertando la diligencia relativa a la fecha de publicación que en cada caso corresponda.

12. Aquellas otras que le asigne la correspondiente Comunidad Autónoma, la Comisión de Docencia del CHT y demás normas que regulen la Formación Sanitaria Especializada.

Nombramiento: El presidente de la Comisión de Docencia se efectuará por la Dirección del Centro (Director Gerente del CHT) en colaboración con la Comisión de Docencia del CHT.

5.- VICEPRESIDENTE DE LA SUBCOMISIÓN

En ausencia del Presidente asumirá la presidencia de la Subcomisión y sus funciones. En presencia del Presidente formará parte de la Subcomisión en calidad de vocal como representante electo de los tutores.

Nombramiento: El Vicepresidente de la Subcomisión será designado y nombrado como tal en la subcomisión entre los elegidos de forma electa como representantes de los tutores cada dos años a propuesta del Presidente (en relación con el número de votos obtenidos en las elecciones y su representatividad). La comisión de Docencia del CHT ratificará dicho nombramiento.

6.- JEFE DE RESIDENTES

La Subcomisión de Medicina y el Jefe de Estudios del Complejo Hospitalario de Toledo han considerado oportuno e interesante reintroducir oficialmente la figura del “Jefe de Residentes”, tal como existe en otros Centros Nacionales, en EE.UU, Gran Bretaña y otros países. La experiencia pasada en el Complejo Hospitalario de Toledo fue positiva, aunque no estaba regulada por la normativa, contribuyendo aún más a implicar al colectivo de residentes en la organización de la docencia y aumentar su participación activa en la misma. La Subcomisión de Medicina considera que por las características y particularidades del Complejo Hospitalario de Toledo y la implicación de los distintos residentes de Formación Especializada, Medicina de Familia, del Trabajo y Medicina Preventiva, la figura permanente de un residente que, entre otras funciones propias de su actividad formativa, sea una referencia para el resto y haga de interlocutor, representante y enlace de los residentes con la estructura docente y dirección del centro, es muy recomendable.

Las funciones del Jefe de Residentes serán, además de las que pueda aprobar la Subcomisión de Medicina, las siguientes:

- Colaborar con el Presidente y el Vicepresidente de la Subcomisión en la organización y coordinación de las actividades docentes y formativas del Complejo Hospitalario de Toledo.
- Actuar como enlace e interlocutor entre los residentes, la Subcomisión, Formación Continuada, Comisión de Docencia del CHT y la Dirección del Centro.
- Colaborar en la organización del programa transversal común formativo de la Subcomisión y la planificación e implicación de los residentes en las sesiones generales hospitalarias.
- Servir de referencia para el resto de residentes de modo que se convierta en “la voz del residente”.
- Será vocal en representación de los residentes de la Subcomisión de medicina en la Comisión de Docencia del CHT.

Nombramiento: La Subcomisión de Medicina elegirá por el proceso de votación simple al Jefe de Residentes entre los representantes electos o vocales de los residentes una vez que hayan sido nombrados éstos tras las elecciones que con carácter anual tienen lugar (en la primera reunión tras el proceso electoral). De esta forma cada año, y tras las elecciones de los vocales de los residentes, se votará en reunión ordinaria o extraordinaria la designación del Jefe de Residentes a propuesta del Presidente de la Subcomisión de Medicina entre los representantes que hayan manifestado su deseo de asumir la figura de Jefe de Residentes.

7.- REPRESENTANTES DE LOS RESIDENTES

Los representantes de los residentes se elegirán por el proceso electivo de forma anual entre los meses de febrero y abril con objeto de que durante los meses de mayo y junio comiencen con sus funciones junto al inicio de un nuevo curso docente y la llegada y despedida de las respectivas promociones de residentes.

Proceso de elección:

1.- Los residentes que lo deseen (excepto los de primer año) tendrán 1 semana (de lunes a viernes) para solicitar y presentar sus candidaturas. Con el fin de que todos los residentes estén representados en la Subcomisión de Medicina se considerará necesario que haya candidatos de las especialidades quirúrgicas, Médicas, Geriátrica, Medicina de Familia y Servicios Centrales, repartiéndose el número de vocales a cada uno de estos colectivos de residentes de manera

proporcional y según determine la Subcomisión de Medicina en cada proceso electoral. Del mismo modo el número total de vocales en representación de los residentes (en la actualidad 6, se revisará en función del resto de miembros de la Subcomisión de Medicina tal y como establece la normativa vigente y adaptándose a la situación y acreditaciones docentes que tenga en cada momento el Complejo Hospitalario de Toledo). El número de representantes de tutores (electos o vocales directos) deberá ser similar al de representantes de residentes para conseguir una distribución homogénea y/o proporcionada de ambos colectivos.

2.- Se publicará (en el tablón o tablonas de docencia y en la intranet) durante una semana (de lunes a viernes) las candidaturas aceptadas.

Todo el proceso (convocatoria, candidaturas, resultados) además se enviará por correo electrónico a todos los residentes.

3.- Se celebrarán las elecciones durante la semana siguiente después de publicarse las candidaturas en el lugar, día y horario comunicado al inicio del proceso.

4.- Se publicarán los resultados durante la semana siguiente después de celebrarse la votación (en el tablón o tablonas de docencia y en la intranet) durante una semana (de lunes a viernes).

Nombramiento: se realizará tras aprobar la Subcomisión de Medicina los resultados y el proceso de elección de los representantes de residentes.

8.- REPRESENTANTES DE LOS TUTORES

Los representantes de los tutores se elegirán por el proceso electivo de forma bianual entre los meses de febrero y abril con objeto de que durante los meses de mayo y junio comiencen con sus funciones junto al inicio de un nuevo curso docente y la llegada y despedida de las respectivas promociones de residentes.

Proceso de elección:

1.- Los tutores que lo deseen tendrán 1 semana (de lunes a viernes) para solicitar y presentar sus candidaturas. Con el fin de que todos los tutores estén representados en la Subcomisión de Medicina se considerará necesario que haya candidatos de las especialidades quirúrgicas, Médicas, Geriátrica y Servicios Centrales, repartiéndose el número de vocales a cada uno de estos colectivos de tutores de manera proporcional y según determine la Subcomisión de Medicina en

cada proceso electoral. Del mismo modo el número total de vocales en representación de los tutores (se revisará en función del resto de miembros de la Subcomisión de Medicina tal y como establece la normativa vigente y adaptándose a la situación y acreditaciones docentes que tenga en cada momento el Complejo Hospitalario de Toledo). El número de representantes de tutores será el mismo que de representantes de residentes para conseguir una distribución homogénea.

2.- Se publicará (en el tablón o tablonés de docencia y en la intranet) durante una semana (de lunes a viernes) las candidaturas aceptadas.

Todo el proceso (convocatoria, candidaturas, resultados) además se enviará por correo electrónico a todos los tutores.

3.- Se celebrarán las elecciones durante la semana siguiente después de publicarse las candidaturas en el lugar, día y horario comunicado al inicio del proceso.

4.- Se publicarán los resultados durante la semana siguiente después de celebrarse la votación (en el tablón o tablonés de docencia y en la intranet) durante una semana (de lunes a viernes).

Nombramiento: se realizará tras aprobar la Subcomisión de Medicina los resultados y el proceso de elección de los representantes de tutores.

9.- SECRETARÍA DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA

Será designado/a por la Dirección del Complejo Hospitalario de Toledo, en colaboración con la Comisión de Docencia del CHT, quien efectuara su nombramiento. En caso de ausencia o enfermedad se designará un secretario suplente.

Funciones: Entre otras e independientemente de las que se puedan asignar desde la Dirección del Complejo Hospitalario de Toledo, la Comisión de Docencia del CHT y las indicadas por la Comunidad de Castilla La Mancha:

- Proporcionar apoyo administrativo a la Subcomisión de Medicina, Presidente, Tutores de Residentes y Comités de Evaluación de los residentes.
- Gestión y archivo de los expedientes de acreditación docente de las unidades del Hospital en coordinación con la secretaria de la Comisión de Docencia del CHT.

- Gestión y archivo de los expedientes docentes de los médicos residentes u otros facultativos en programa de formación, tales como médicos residentes de otros hospitales, médicos y otros titulados superiores visitantes, alumnos de tercer ciclo u otros, en coordinación con la secretaria de la Comisión de Docencia del CHT.

- Archivo de las Actas de la Subcomisión y de los Comités de Evaluación en coordinación con la secretaria de la Comisión de Docencia del CHT.

- Información y difusión relacionada con las actividades docentes que se realizan en los Servicios y Unidades en coordinación con la secretaria de la Comisión de Docencia del CHT.

- Cualquier otra actividad de apoyo administrativo a las actividades docentes MIR y de formación continuada en coordinación con la secretaria de la Comisión de Docencia del CHT.

- Mantener las comunicaciones oficiales con el MSPSI en lo referente a la incorporación de los residentes, modelos de contrato, consultas, etc., en coordinación con la secretaria de la Comisión de Docencia del CHT.

- Mantener la comunicación con los distintos elementos de la UD (hospitales, gerencias de atención primaria, ENS, centros de investigación, unidades de salud pública, etc.) a efectos de firmas de contrato, rotaciones, consultas, etc., en coordinación con la secretaria de la Comisión de Docencia del CHT.

- Mantener la comunicación con los residentes sobre itinerarios y propuestas de cambios en los mismos, solicitudes de evaluación, etc, en coordinación con la secretaria de la Comisión de Docencia del CHT.

- Solicitud, recepción y registro de evaluación de las rotaciones.
- Solicitud, recepción y registro de las memorias elaboradas por los residentes.
- Comunicación con los tutores principales y otros tutores o componentes de la Unidad, incluyendo la recepción de los itinerarios definidos para cada residente y los posibles cambios y el control de episodios de Incapacidad Laboral en coordinación con la secretaria de la Comisión de Docencia del CHT.
- Gestión y archivo de los expedientes y memorias de los residentes en coordinación con la secretaria de la Comisión de Docencia del CHT.
- Emisión de certificados.

- Levantar acta de cada sesión, en la que se expresará la relación de asistentes, el orden del día de la sesión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se celebra, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados y de los votos particulares expresados.

10.- DOCENCIA PREGRADO

En la actualidad, la Docencia de Pregrado viene enmarcada por la necesaria referencia al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), iniciado con la declaración de Bolonia de 1999, y que contempla implantar un sistema de créditos comparables y comprensibles según las cargas de trabajo y formación en competencias. El nuevo modelo requiere la total integración de estudios preclínicos y clínicos, con una mayor implicación docente del SNS. Castilla La Mancha forma ya parte del sistema de formación de la Universidad. Así, como en el caso de los especialistas en formación se ha de implantar una serie de indicadores que sean medibles y evaluables y que puedan ser utilizados para la formación pregrado de otros profesionales sanitarios como enfermería, terapias ocupacionales, etc.

Se ha de trabajar en la consecución de acuerdos de colaboración propios del centro con las Universidades con objeto de regular y mejorar la calidad de las prácticas y actividades docentes de los estudiantes universitarios en nuestro centro (formación pregrado) y de nuestros especialistas residentes información en el marco de la formación, docencia e investigación que la organización universitaria nos puede brindar (formación post-grado).

11.- NORMATIVAS Y REGLAMENTOS ESPECÍFICOS DE LA COMISIÓN

Durante el último año la Comisión de Docencia del CHT ha aprobado y se encuentran en vigor distintas normativas y programas que se relacionan con el funcionamiento y reglamentación de la Comisión, pero que tienen su ámbito y objetivos específicos, por lo que nos remitiremos a estos documentos como adjuntos a esta normativa de funcionamiento, entre otros:

- 1.- Plan General de Calidad Docente del CHT de Abril 2010 (revisión 2011)
- 2.- Normativa de Tutores CHT 2010 (revisión 2011)



COMISIÓN DE DOCENCIA
Avda. Barber, 30. 45004. Toledo.
Teléfono 925269200 ext: 48560

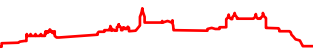
- 3.- Normativa de Guardias CHT 2010 (revisión 2011)
- 4.- Normativa de Sesiones CHT 2010 (revisión 2011)
- 5.- Protocolos de Supervisión y responsabilidad de residentes CHT en el servicio de Urgencias y servicios específicos (revisión 2011)
- 6.- Normativa de Evaluación CHT (revisión 2011)
- 7.- Actualización y requisitos rotaciones externas CHT 2010 (revisión 2011)
- 8.- Modelos y reglamentación de la Memoria docente del residente y de los Servicios Docentes (revisión 2011)

Estas normativas, y otras que hubiere, se revisarán al menos cada dos años y/o se incorporarán a ellas las modificaciones, cambios o adaptaciones que apruebe específicamente la Subcomisión de Medicina o Comisión de Docencia del CHT.

Anexo I:

COMPOSICIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA 2013-2014

COMPOSICIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE MEDICINA 2013-2014	
1. PRESIDENTE	
Dr. Agustín Julián Jiménez (Servicio de Urgencias)	
2. VICEPRESIDENTE	
Dra. Solange Amor Andres (Servicio de Geriatria)	
3. VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS RESIDENTES	
D. Manuel Flores Chacartegui JEFE DE RESIDENTES (M.I.R Medicina Interna)	
D ^a . Rocio Palma Fernández (Q.I.R Análisis Clínicos)	
D ^a . Carmen Patón García-Donas (M.I.R Pediatría)	
D. Eder Valente Rodríguez (M.I.R. Geriatria)	
D. Jonathan Valdez González (M.I.R. Medicina de Familia y Comunitaria)	
D ^a . Esther Martínez Pérez (M.I.R de Obstetricia y Ginecología)	
4. VOCALES EN REPRESENTACIÓN DE LOS TUTORES	
Dra. Solange Amor Andrés (Representante de la UDM de Geriatria)	
Dra. Begoña Losada Pinedo (Representante de la UDM de Pediatría)	
Dra. Soledad Fernández Zapardiel (Representante de los Servicios Centrales)	
Dra. M ^a Dolores Maldonado del Valle (Representante de los Servicios Quirúrgicos)	
5. COORDINADOR DE MEDICINA DE LA UDM DE ATENCIÓN FAMILIAR Y COMUNITARIA	
Dr. Alejandro Villaría Castro	
6. COORDINADOR MEDICINA DEL TRABAJO	
Dr. Alberto Montilla Sánchez de Navas	
7. COORDINADOR MEDICINA PREVENTIVA	
Dra. Enriqueta Muñoz Platón (por delegación)	
8. TUTOR PRICIPAL DEL SERVICIO DE URGENCIAS	
Dra. M ^a José Palomo de los Reyes	
9. COORDINADOR DE MEDICINA DE LA UDM DE SALUD MENTAL	
Dra. Virtudes Morales Contreras	
10. VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CHT	
Dr. Pedro de la Iglesia Huete (Director Médico del CHT)	
SECRETARIA	
D ^a María Mercedes Peña Jiménez	



ANEXO II:

Autorización de delegación de representación de los vocales de la Subcomisión de Medicina para la asistencia y participación a las reuniones de la misma por otras personas

Yo, D/D^a.....
 como miembro de la Subcomisión de Medicina de la Comisión de Docencia del CHT en calidad de vocal como.....

 autorizo a D/D^a.....
 que es.....
 a asistir y participar en mi nombre como vocal de la Subcomisión de Medicina a la reunión de dicha subcomisión que tendrá lugar el día.....
 al ser imposible mi presencia por lo que excuso mi asistencia a la misma.

D/D^a.....

Fecha:.....

Fdo:.....

ANEXO III:

Calendario de las reuniones ordinarias de la subcomisión de medicina del año docente 2013-2014

**13 de mayo de 2013
24 de junio de 2013
29 de julio de 2013
30 de septiembre de 2013
28 de octubre de 2013
25 de noviembre de 2013
16 de diciembre de 2013
27 enero de 2014
24 de febrero de 2014
31 de marzo de 2014
12 de mayo de 2014
30 de junio de 2014
29 de septiembre de 2014
27 de octubre de 2014
24 de noviembre de 2014
15 de diciembre de 2014**

Esta normativa se dará a conocer a todos los residentes y estará disponible en la secretaria de la subcomisión de docencia y comisión de docencia del CHT y en la intranet del CHT y en la página Web del Hospital

**Fecha de aprobación de esta revisión
de la Normativa de Funcionamiento de la Subcomisión de Medicina del CHT:
SEPTIEMBRE 2011**

Fdo: D. Agustín Julián Jiménez (Jefe de Estudios y Presidente de la Comisión de Docencia)

Fdo: D^a. Solange Amor Andrés (Vicepresidente de la Comisión de Docencia)

Fdo: D. Pablo Gallardo Schall (Jefe de Residentes)

**Fecha de aprobación de esta revisión
de la Normativa de Funcionamiento de la Subcomisión de Medicina del CHT:
mayo 2013**

Fdo: D. Agustín Julián Jiménez (Jefe de Estudios y Presidente de la Comisión de Docencia)

Fdo: D^a. Solange Amor Andrés (Vicepresidente de la Comisión de Docencia)

Fdo: D. Manuel Flores Chacartegui (Jefe de Residentes)



COMISIÓN DE DOCENCIA
Avda. Barber, 30. 45004. Toledo.
Teléfono 925269200 ext: 48560